



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuernavaca, Morelos, catorce de abril
del dos mil veintitrés.

V I S T O S para resolver los autos del
Toca **943/2022-16-12**, formado con motivo de la
recusación hecha valer por el tercerista Guillermo
Hernández Gil, contra la Juez Cuarto Familiar de
Primera Instancia del Primer Distrito judicial en el
Estado de Morelos, dentro del juicio Ordinario Civil
Reivindicatorio, promovido por el Apoderado Legal de
[No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor
[2], en contra de
[No.2] ELIMINADO el nombre completo del dema
ndado [3], quien también se hace llamar
[No.3] ELIMINADO el nombre completo del dema
ndado [3] o
[No.4] ELIMINADO el nombre completo del dema
ndado [3], en el expediente **414/14-I**, y;

R E S U L T A N D O

1. Con fecha uno de diciembre del dos
mil veintidós,
[No.5] ELIMINADO Nombre del Tercero [11], en su
carácter de tercerista, interpuso el incidente de
recusación contra la Juez Cuarto Familiar de Primera
Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de
Morelos.

2.- Incidente que fue admitido a trámite
con fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós,
ordenándose realizar el informe requerido y remitir la



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/os

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

incidencia, así como el testimonio correspondiente al superior jerárquico.

3.- Mediante oficio número 2907 recibido el trece de diciembre del dos mil veintidós, en la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la juez citada remitió el expediente del juicio relativo para el efecto de substanciar la recusación que nos ocupa, así como el informe correspondiente.

4.- En auto de fecha doce de enero del dos mil veintitrés, la Secretaria General de acuerdos, acuso de recibo el oficio mencionado y se determinó turnar los presentes autos al Magistrado Norberto Calderón Ocampo, integrante de la Sala Auxiliar a quien por turno correspondía el conocimiento y sustanciación de la Segunda Instancia.

5.- Por oficio número 06 de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés, el Magistrado Norberto Calderón Ocampo, presento formal excusa con la finalidad de que fuera calificada y se le separara en todo conocimiento del presente asunto; misma que fue calificada por auto de fecha veintitrés de enero del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/os

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dos mil veintitrés y se ordenó turnar nuevamente a la Secretaria de Acuerdos General, para que designara, por turno a quien le corresponde avocarse al conocimiento como ponente en el presente asunto.

6.-Mediante auto de fecha treinta de enero del año dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el oficio número SGA/JMV/270/2023 suscrito por la Licenciada Juana Morales Vázquez, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, manifestando que corresponde el conocimiento del presente asunto al Magistrado Carlos Iván Arenas Ángeles.

7.- Por auto de data tres de febrero del dos mil veintitrés, se admitió a trámite la recusación planteada, se requirió a las partes para el efecto de que ofrecieran las pruebas correspondientes.

8.- Finalmente, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil veintitrés, se pasaron los autos para resolver respecto de la recusación planteada, lo que se realiza al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil.- 943/2022-16-12

Expediente. Numero. 414/14-1

Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

PRIMERO.- Esta **Sala Auxiliar** del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 86 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Morelos; 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 14, 15 fracción I, 37, 44 fracción IV y 46 de Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y 60 del Código Procesal Civil para el Estado.

SEGUNDO.- Por oficio numero 2907 la Juez Cuarto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del estado de Morelos, rindió su informe correspondiente en términos del numeral 62 del Código Procesal civil vigente del Estado de Morelos, señalando lo siguiente:

Por este conducto, me permito rendir el informe previsto en el artículo 62 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, en relación con la recusación interpuesta por la parte actora en los autos del expediente 414/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BENJAMIN PAULIN VILLEGAS contra [No.6] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] también conocida como [No.7] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] O TERESA LÓPEZ.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Bajo protesta de decir verdad expongo que en la suscrita no se actualiza ninguno de los impedimentos que establece el ordinal **50** del Código precitado y contrario a lo estimado por el Ciudadano **GUILLERMO HERNÁNDEZ GIL**, esta Juzgadora no se ha conducido con parcialidad y las actuaciones han sido fundadas y motivadas, además de que no ha vulnerado los derechos de la menor de identidad reservada e iniciales A.I.H.M. inmersa en el diverso juicio **46/2022-1** relativo al **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO** promovido por [No.8] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

En primer término es menester precisar que en los autos del expediente 414/2014-1 relativo al juicio ordinario civil promovido por [No.9] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] contra [No.10] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], con fecha trece de septiembre dos mil dieciséis, se dictó sentencia definitiva que declaró procedente la acción intentada y condenó a la demandada a la desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en Calle Nacional Numero 10, actualmente 10-B, del Pueblo de Santa María Ahuacatitlan, Cuernavaca, Morelos, y mediante diligencia de dos de junio de dos mil diecisiete, se puso en posesión a la parte actora.

Sin embargo, la demandada [No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] interpuso juicio de amparo 913/2017 ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, mismo que determinó dejar insubsistente el emplazamiento practicado en el juicio de origen, incluso la sentencia definitiva y sus actos de ejecución. En acatamiento a ello, este Juzgado dictó el auto de treinta de mayo de dos mil dieciocho, por lo cual el Juzgado de Distrito en acuerdo de veintidós de junio de dos mil dieciocho tuvo por cumplida la ejecutoria. Contra la anterior

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

determinación, la quejosa interpuso recurso de inconformidad, mediante el cual el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Octavo Circuito en resolución de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, tuvo por no cumplida la ejecutoria y requirió al Juzgado primigenio que para cumplir dicho mandato tendría que acreditar con la documental respectiva que ha puesto en posesión real, material y jurídica a la demandada [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Cabe apuntar que desde que se recibió en este Juzgado la resolución precitada (veintitrés de octubre de dos mil dieciocho), se han dictado múltiples acuerdos a efecto de cumplimentar en sus términos el fallo federal, sin obtener resultado favorable, pues en mérito de haberse ordenado reponer el procedimiento, la demandada [No.13] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] en su contestación de demanda reconvino **la nulidad de la escritura pública número 25693**, volumen 813, otorgada por el Notario Público número Dos de la Primera Demarcación Notarial en el Estado, que contiene la **formalización del contrato privado de compraventa (del inmueble previamente descrito) otorgado por [No.14] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en carácter de vendedor, (por quien firmó en su rebeldía la entonces Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Licenciada EDILBERTA SALGADO NÁJERA) y el Ciudadano **GUILLERMO HERNÁNDEZ GIL en carácter de comprador**; resaltando que dicho acto data de **fecha posterior a la concesión del amparo en favor de la quejosa [No.15] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**.

Es por ello que el Ciudadano **GUILLERMO HERNÁNDEZ GIL** interpuso **tercería excluyente de**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los
Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

dominio el veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, misma que en resolución de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós se declaró improcedente, ya que esta autoridad estimó que al haberse extinguido la acción principal reivindicatoria planteada por [No.16] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] contra [No.17] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], la tercera planteada no puede prosperar debido al desistimiento que de la misma realizó el actor en el juicio principal, aunado al hecho de que aun cuando el tercerista se ostenta como propietario del inmueble en mención, ello no se estima razón suficiente para excluir dicho predio de los efectos de la ejecutoria de amparo, pues no supera la protección del amparo otorgado a la quejosa, en el que se ordenó dejar insubsistentes las actuaciones posteriores al emplazamiento así como también los actos posteriores, lo que se estima incluye posibles adjudicaciones a terceros de buena fe, fundando tal criterio en la jurisprudencia registrada con el número 162282, de rubro **"SENTENCIA DE AMPARO. NO EXISTE EXCESO EN SU CUMPLIMIENTO CUANDO EL EFECTO DE LA CONCESIÓN FUE EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA Y DEJAR INSUBSISTENTE TODO LO ACTUADO A PARTIR DE ESA DILIGENCIA Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENA RESTITUIR AL DEMANDADO LA POSESIÓN DE UN INMUEBLE, AUNQUE ELLO NO FUE MATERIA DE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO EN LA EJECUTORIA DE GARANTÍAS."** No obsta abundar que actualmente se encuentra sustanciándose el recurso de apelación interpuesto por dicho tercerista en contra de la resolución en comento.

En diverso orden de ideas, cabe precisar que en la Primera Secretaría del Juzgado a mi digno cargo, se encuentra radicado el expediente número **46/2022-1** relativo al **DIVORCIO POR MUTUO**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12

Expediente. Numero. 414/14-1

Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CONSENTIMIENTO promovido por **GUILLERMO HERNÁNDEZ GIL** y **KARLA IVETTE MANÍ RAMÍREZ**, en el que con data veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, (esto es posterior a la conseción del amparo 913/2017), se dictó sentencia definitiva. En dicho juicio las partes exhibieron copia certificada de la escritura número **33,216**, relativo al inmueble otorgado como **garantía** de las obligaciones alimentarias, siendo el ubicado en **Calle Nacional número 10 y/o B, C.P. 62100, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos**, ordenándose girar oficio al Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos a efecto de realizar la anotación marginal en el folio 457858-1. Quedando de manifiesto que las medidas provisionales decretadas en torno al depósito de la infante involucrada de iniciales A.I.H.M., obedeció a la necesidad y urgencia de las mismas, así como a la solicitud expresa de las partes, aun teniendo conocimiento de la existencia del juicio de amparo multicitado, cuestión que inclusive omitieron hacer del conocimiento en el convenio que celebraron.

En esa tesitura, se niega que esta autoridad haya actuado con parcialidad o adoptado conductas violatorias de las funciones propias de un servidor público, tal como lo asevera la recusante, pues la suscrita únicamente me he avocado a dar cabal cumplimiento a lo expresamente ordenado por un Juzgado Federal en términos de una ejecutoria de amparo, en razón de que tal resolución de orden público y su observancia es obligatoria aunado que constantemente se ha apercibido a éste Juzgado en términos del artículo 107 Constitucional, en relación con los ordinales 192, 93 y 196 de la Ley de Amparo, máxime que dicha Autoridad Federal ha ordenado que se deben utilizar todos los medios legales y gestiones al alcance para lograr el cumplimiento sin empiar evasivas, incluso ha ordenado que si fuera necesario, se efectúe la demolición de la barda de acceso al inmueble materia del sumario, a fin de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil.- 943/2022-16-12

Expediente. Numero. 414/14-1

Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

lograr el cumplimiento a la ejecutoria dictada en el presente asunto.

No omito mencionar, que [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1] apoderado legal del actor BENJAMIN PAULIN VILLEGAS, mediante escrito presentado con fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, interpuso de igual manera incidente de recusación por causa de impedimento en contra de la entonces Titular de este Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Primer distrito Judicial en el Estado de Morelos, Licenciada ERIKA MENA FLORES y la Primer Secretaria de Acuerdos SARAHI JUALLEK VILLALOBOS, cabe señalar que durante la sustanciación de dicha incidencia, la suscrita fui adscrita a este Juzgado, por lo cual se declaró improcedente la recusación en comento.

Finalmente, para el solo efecto de que en el presente asunto no se cuestione el deber de imparcialidad y objetividad debidas de la función jurisdiccional y la ética de la suscrita no propicie inconformidad de alguna de las partes, pido se tome en consideración la actitud y manifestaciones del recurrente que denotan animadversión hacia la suscrita, tal como se advierte inclusive de la queja que presentó ante el Organismo Administrativo respectivo, sin embargo, esta resolutoria acatará lo que el Tribunal de Alzada resuelva en la presente incidencia.

Para efecto de acreditar lo anterior, acompaño copia certificada de los autos que integran el expediente 414/2014-1, consistentes en:

- 1.- Expediente Principal en 607 fojas útiles,
- 2.- Expediente Principal Tomo II, en 178 fojas útiles,
- 3.- Amparo 913/2017 principal en 573 fojas útiles,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

- 4.- Amparo 913/2017 tomo II, en 164 fojas útiles,
- 5.- Amparo 1011/2018/en 81 fojas útiles,
- 6.- Amparo 767/2020 en 48 fojas útiles,
- 7.- Amparo 1081/2018/en 43 fojas útiles,
- 8.- Incidente de Recusación por causa de impedimento en 41 fojas útiles
- 9.- Tercería Excluyente de Dominio en 160 fojas útiles,
- 10.- Amparo 1245/2021-1 en 63 fojas útiles,
- 11.- Amparo 1514/2022 en 32 fojas útiles,
- 12.- Incidente de Recusación en 18 fojas útiles, (cuadernillo original)
- 13.- Expediente 46/2022, en 93 fojas útiles.

TERCERO.- La RECUSACION

planteada por
[No.19] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] en
su carácter de Tercerista, contra el Juez Cuarto Civil
de Primera Instancia del Primer distrito judicial del
Estado de Morelos, se declara **DESECHADA DE
PLANO.**

Lo anterior se estima así toda vez que,
al momento de interponer el incidente de recusación
en estudio, se advierte que la parte promovente anexa
su escrito incidental con un acuse y un traslado, tal y
como se desprende de sello de oficialía de partes del
juzgado de origen; sin embargo, el numeral 62 del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos,
señala de manera literal lo siguiente:

“ARTICULO 62.- Interposición de la recusación. Toda recusación se interpondrá ante el Magistrado o Juez que conozca del negocio, expresándose con toda claridad y precisión la causa en que se funde.

El Juzgador remitirá de inmediato, dentro del plazo de tres días, testimonio de las actuaciones respectivas al superior, acompañado de un informe, en el cual, bajo protesta de decir verdad, expondrá las argumentaciones que considere apoyan la inexistencia de la causal en que se funde la recusación. La falta de informe hará presumir como cierto el impedimento alegado por el promovente.

No se dará curso a la recusación, si el recusante al interponerla, no exhibe el correspondiente billete de depósito por el máximo de la multa si se declarase improcedente o no probada la recusación, cuyo importe, en su caso, se aplicará al fondo de la administración de justicia.”

Del precepto legal invocado, señala los requisitos con los que debe de cumplir la recusación al momento de su interposición; de lo que se advierte que se impone la carga de exhibir un billete de depósito al recusante, por el máximo de la multa si se declarase improcedente o no probada la recusación, siendo el monto señalado en el diverso numeral 66 del mismo ordenamiento legal, y en caso de no haber cumplido

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/os

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con dicho requisito, no se le debe de dar curso a la recusación.

Es decir, la naturaleza extraordinaria de esta figura procesal permite entender que si no se cumplen ese requisito, **se desechará de plano**, esto es, considerando su significado literal, sin trámite alguno, lo cual denota que antes del desechamiento no es necesario que se pronuncie un acuerdo distinto, como puede ser la prevención, para que, cuando no se ha cumplido con el requisito relativo al billete de depósito, el recusante lo cumpla, puesto que se trata de un requisito que debe satisfacerse desde que se interpone.

Además, no puede considerarse que se trata de un requisito desproporcionado que impida el acceso a una jurisdicción imparcial, porque el derecho a formular una recusación no se extingue, ni se restringe; es decir, el derecho a la imparcialidad de los juzgadores está a salvo y puede ejercerse nuevamente, en la medida que aún no existe un pronunciamiento de fondo de la recusación formulada.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por lo anteriormente señalado, al haber sido omiso el recusante al exhibir el billete de depósito correspondiente, se **DESECHA DE PLANO** la **RECUSACION** planteada por [No.20] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] en su carácter de Tercerista, contra la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, 105 y 106 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se **DESECHA DE PLANO** la **RECUSACION** planteada por [No.21] ELIMINADO Nombre del Tercero [11] en su carácter de Tercerista, contra la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SEGUNDO. Consecuentemente, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, sin dilación alguna deberá continuar con la etapa procesal correspondiente del presente asunto.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Remítase testimonio de la presente resolución, así como el expediente original al Juzgado de origen, háganse las anotaciones respectivas en el libro de este Tribunal y Estadística; en su oportunidad archívese el toca como asunto totalmente concluido.

ASÍ, por **Unanimidad** lo resolvieron y firman los Magistrados Integrantes de la Sala Auxiliar del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, **BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE** Presidenta de la Sala, **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, Integrante por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12

Expediente. Numero. 414/14-1

Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/os

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sesión de Pleno Ordinario en acuerdo de fecha veintidós de marzo del dos mil veintitrés en sustitución del Magistrado **ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ**; y **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES** Integrante por excusa del Magistrado **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO** y Ponente en el presente asunto y, quienes actúan ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado **MARCO POLO SALAZAR SALGADO**, quien da fe.

Las firmas que aparecen al final de la presente resolución corresponden al Toca Civil número 943/2022-16-12, del expediente 414/2014-1, CIAA/RVA/mgee.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/os

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_del_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO el nombre completo del actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10
ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/os
Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los
Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.17

ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO Nombre del Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO Nombre del Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_del_Tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23
ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS

Toca Civil.- 943/2022-16-12
Expediente. Numero. 414/14-1
Juicio.- Ordinario Civil

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

Vs

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y/los

Incidente de recusación

Magistrado Ponente: M. en D. Carlos Iván Arenas Ángeles

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25
ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco